



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Deporte se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 81 Bis, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 51, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, g); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46 párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 6 de noviembre de 2019, y turnada a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto instituir el 19 de noviembre de cada año, como el “Día del Deportista Tamaulipeco”; además, llevar a cabo actividades deportivas y académicas con la finalidad de informar, fomentar y difundir el derecho de acceso al deporte y la cultura física; asimismo, en dicha fecha, se pretende realizar la entrega del Premio Estatal del Deporte.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Primeramente, los accionantes refieren que históricamente, el deporte ha sido considerado como un símbolo de paz y hermandad entre las culturas; asimismo, que el deporte y la cultura física representan importantes herramientas para mejorar la salud y la calidad de vida de todas las personas.

En razón a lo anterior, refieren que dada su importancia, el acceso a la cultura física y deporte, constituyen un derecho fundamental, toda vez que, a nivel internacional, es reconocido como un derecho humano, y en nuestro país se contempla en la constitución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Mencionan que, en el artículo 4° de la Constitución Federal, propiamente en el párrafo décimo segundo se establece que *"toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a /as leyes en la materia"*.

Del mismo modo, refieren que este derecho humano, se encuentra reconocido por la legislación nacional, propiamente en la Ley General de Cultura Física y Deporte, misma que establece que, el acceso a la cultura física y la posibilidad de practicar deporte constituyen un derecho fundamental, así como una parte integral del derecho a la educación; debido a que permiten la formación afectiva, física, intelectual y social, indispensable para lograr exitosamente el proceso educativo.

Por ello, consideran que la cultura física y el deporte representan un factor de equilibrio social y de autorrealización personal.

En ese sentido, señalan que resulta de vital importancia reconocer la labor, el esfuerzo, la disciplina y la determinación de los deportistas en sus respectivas disciplinas, pues todo ello, los ha llevado a materializar triunfos importantes para el Estado en torneos deportivos nacionales e internacionales; asimismo, que el fruto de ese trabajo y dedicación los ha llevado a ocupar y posicionar a Tamaulipas en los primeros planos deportivos del país; prueba de ello, mencionan los resultados obtenidos en la reciente Olimpiada Nacional, en la que la delegación se ubicó entre los primeros 10 del medallero después de más de diez años de no estar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refieren que en la actualidad la entidad se distingue a nivel nacional en materia deportiva; gracias al trabajo coordinado entre atletas, entrenadores, familia y autoridades; sin embargo, a pesar de que los deportistas tamaulipecos han sido un constante motivo de orgullo, actualmente, la legislación local en la materia no contempla un día destinado al reconocimiento y la celebración de sus logros, no promueve la práctica de actividades deportivas y no difunde la importancia de la misma.

Por ello, consideran que resulta necesario reforzar el arraigo y el sentimiento de pertenencia entre los deportistas tamaulipecos, por lo que estiman necesario expresarles y reconocerles su entrega y su participación en las diversas competencias.

Finalmente, refieren que el objeto de la presente acción legislativa, radica en designar el día 19 de noviembre de cada año, como el "Día del Deportista Tamaulipeco", esto con la finalidad de reconocer el esfuerzo, el trabajo y la disciplina de los deportistas, fortaleciendo con ello, su sentimiento de identidad, al considerar que es un orgullo ser un deportista TAM; del mismo modo, proponen reformar la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, a efecto de modificar la fecha de entrega del Premio Estatal del Deporte, puesto que, consideran pertinente se lleve a cabo en el marco del "Día del Deportista Tamaulipeco".

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Uno de los fines que se tiene como representantes sociales es incentivar la actividad deportiva en aras de propiciar el mejoramiento de la salud en la población tamaulipeca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La activación física y el impulso verdadero al deporte es una forma de mantener un equilibrio en el vigor humano de la población, para lo cual es imperante fomentar y apoyar este tipo de acciones que abonan a forjar personas de bien alejadas de vicios y de malos hábitos.

En virtud de ello, y de todos los efectos positivos que trae consigo la práctica deportiva, consideramos procedente la presente acción legislativa, ya que es un reconocimiento muy merecido a quienes practican y representan a nuestro Estado en materia deportiva, así como a todos aquellos que hacen de la activación física un hábito en su vida.

No obstante lo anterior, consideramos que se debe de modificar el nombre del día a conmemorar, toda vez que la denominación “Día del Deportista Tamaulipeco” puede constituir una connotación discriminatoria en contra de las mujeres, lo que se propone utilizar un lenguaje incluyente para denominarse “Día del Deporte en Tamaulipas”.

Así mismo, también se coincide con el hecho de que se lleven en esta fecha actividades deportivas y académicas para conmemorar el Día del Deporte en Tamaulipas, pero consideramos que se debe precisar que esto será con base a la disponibilidad presupuestal que tenga la dependencia y entidad competentes.

Ahora bien, se han declarado conmemoraciones a través de Puntos de Acuerdo y Decretos, y no se han encontrado hasta el momento antecedentes para instituir una celebración en una ley, a excepción de las conmemoraciones cívicas establecidas en la Ley sobre Escudo y el Himno de Tamaulipas; sin embargo, ello no constituye un impedimento jurídico para declararlo por medio de la ley en la materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que hace a la reforma a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado, somos coincidentes con la parte promovente en el cambio de fecha para celebrar el Premio Estatal al Deporte, ya que, efectivamente, actualmente por disposición legal debe celebrarse el 20 de noviembre, pero se empalma con las celebraciones de la Revolución Mexicana, lo cual hace difícil que los referidos Premios se lleven a cabo en el día especificado vigentemente (20 de noviembre).

Por tal motivo, la propuesta radica que se celebre el 19 de noviembre, lo cual facilita más la presencia de las autoridades estatales para asistir y realizar este evento.

Con nuestra opinión a favor, consideramos que se distingue en justa dimensión a quienes realizan un gran esfuerzo y dedicación por superarse deportivamente, y en consecuencia, colocan a Tamaulipas en un plano superior, contribuyendo a la grandeza de nuestro Estado.

De esta manera, se incentiva el sentido de pertenencia con Tamaulipas a través de la distinción al trabajo coordinado entre atletas, entrenadores, familia y autoridades.

La situación actual del deporte tamaulipeco, es la muestra clara del arrojo que se ha hecho para seguir avanzando en materia deportiva a nivel nacional y de la responsabilidad que se tiene con los deportistas por seguir mejorando sus condiciones de desarrollo.

Como Legislatura pretendemos contribuir al progreso deportivo y su debido reconocimiento, poner el nombre de Tamaulipas muy en alto y garantizar que nuestra sociedad se rijan por los altos valores que el deporte nos brinda.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estas reformas las consideramos una estrategia para alcanzar las metas deportivas en el Estado, por lo que debemos de impulsarla y apoyarla desde este Congreso para llegar a ellas, asumiendo este compromiso como parte de nuestras responsabilidades.

El deporte es un elemento poderoso que beneficia la paz y la armonía social, lo cual constituye un punto muy importante para posicionarnos en favor de la propuesta sometida a nuestro criterio, toda vez que es un aliado que nos permite construir mejores escenarios para la sociedad tamaulipeca.

Ahora bien, en el seno de los trabajos de esta Comisión dictaminadora se tomó la determinación de modificar la denominación del día alusivo, a fin de dotarlo de lenguaje incluyente para quedar como “Día de las y los Deportistas en Tamaulipas”.

Finalmente, nuestra opinión a favor se justifica, en virtud de que no debemos abandonar a nuestros deportistas tamaulipecos que orgullosamente nos representan en diversos eventos deportivos, ya que son muestra de orgullo, perseverancia y nobleza para seguir adelante, y esta acción legislativa, sin lugar a dudas, ayuda a impulsar su superación personal y el desarrollo deportivo estatal.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 81 BIS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 81 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 81 BIS.- Se instituye el diecinueve de noviembre de cada año como "Día de las y los Deportistas en Tamaulipas", a fin de promover la actividad física como un hábito saludable que mejora la calidad de vida de la población.

En el marco de la celebración del Día de las y los Deportistas en Tamaulipas, se realizarán, con base en la disponibilidad presupuestal, actividades deportivas y académicas con la finalidad de informar, fomentar y difundir el derecho de acceso al deporte y la cultura física.

En la fecha referida en el párrafo primero de este artículo, se entregarán los reconocimientos y/o estímulos previstos en la legislación local para las y los deportistas y promotores del deporte en nuestro Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- El premio consistirá en una medalla. Si el premio se otorga a un grupo de deportistas, cada uno de sus integrantes recibirá una presea. La fecha para la entrega del premio será el diecinueve de noviembre.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 81 BIS, A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.